



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., febrero 18 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó parcialmente la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás y sin costas en esa instancia, decisión que no fue casada en sede de casación y donde se impusieron costas a cargo de la demandada. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintidos (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00263 00			
DEMANDANTE	Trinidad del Socorro Cardona Quintero	C.C.No.	23.607.844
DEMANDADA	U.G.P.P.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MLC (\$1.500.000.00) por la primera instancia y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MLC (\$8.480.000) señaladas en casación, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Protección S.A. y a favor de la parte demandante:

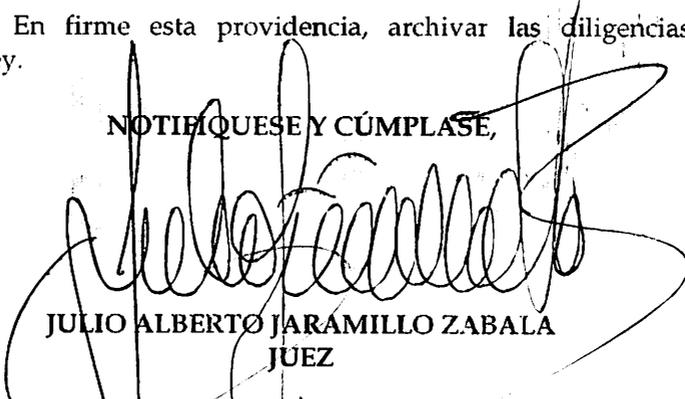
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$8.800.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$10.300.000.00
Son: DIEZ MILLONES TERESCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO No. 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO